PRÓRROGA N°3 AL CONTRATO SER032 DE 2024, CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN- CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA- DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL MONTERÍA, NIT.800165860-8 Y NAHUN ELÍAS MARTÍNEZ SOLERA, CÉDULA DE CIUDADANÍA No.7.378.986 (PROCESO DE SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA MC012 DE 2024)

Entre los suscritos a saber **ALFONSO JAIRO DE LA ESPRIELLA BURGOS**, mayor de edad y vecino de Montería, identificado con la cédula de ciudadanía No.78.024.672 de Cereté, en su calidad de Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial de Montería y debidamente facultado para suscribir contratos en nombre y representación de la Nación Consejo Superior de la Judicatura, según lo dispuesto en la Ley 270/96, Acuerdo No. PCSJA 19-11339 de julio 16/19 de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura y Resolución No. 6905 de diciembre 27 de 2019, expedida por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y que en el texto de este documento se denominará **CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA,** con **Nit.800165860-8** por una parte; y por la otra parte el señor **NAHUN ELÍAS MARTÍNEZ SOLERA,** identificado con Cédula de ciudadanía No 7.378.986 expedida en San Pelayo, Córdoba, quien en este documento se denominara el **CONTRATISTA,** hemos convenido celebrar la presente PRÓRROGA No.1 AL CONTRATO SER032 DE 2024, Proceso MC012 DE 2024, teniendo en cuenta que**: 1)** Que el día nueve (09) de mayo de 2024, se suscribió AL CONTRATO SER032 DE 2024, Proceso MC012 DE 2024**,** cuyo objeto es CONTRATAR EN NOMBRE DE LA NACIÓN CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE MONTERÍA, LA DESINSTALACIÓN, TRASLADO, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS SALAS DE AUDIENCIAS, PC, IMPRESORAS Y ESCÁNER EN JUZGADOS LABORALES, JUZGADOS CIVILES DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS, JUZGADOS Y CENTRO DE SERVICIOS ADOLESCENTES DEL DEPARTAMENTO DE CORDOBA Y DE SALAS DE OTRAS ESPECIALIDADES EN EL DISTRITO JUDICIAL DE MONTERÍA DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA. **2)** Que se firmó Acta de Inicio el día 20 de mayo de 2024. **3)** Que el plazo de duración de la ejecución del contrato es por dos (02) meses, contados a partir de la firma del Acta de Inicio del Contrato. **4)** Que el día once (11) del mes de Julio de 2024, se prorrogó el contrato SER032 DE 2024, por un mes más, es decir hasta el 19 de agosto de 2024. **5)** Que, el día 14 de agosto de 2024, mediante Acta de Suspensión No.1, se suspendió temporalmente la ejecución del contrato SER032 DE 2024, debido a inconvenientes presentados por atrasos en la entrega en el inmueble, edificio River Park, donde se instalarían los equipos tecnológicos. **6)** Que una vez superados los motivos que dieron origen a la suspensión del contrato, se procedió a la reactivación del mismo mediante acta de reinicio firmada por el contratista y el supervisor del contrato el día 03 de septiembre de 2024. **7)**. Que el día tres (3) de septiembre de 2024, se suscribió adición 1 y prórroga No.2 al contrato SER032 DE 2024, por un término de 15 días calendarios más, contados a partir del día nueve (9) de septiembre hasta el veintitrés (23) de septiembre de 2024. **8)** Que el día 18 de septiembre de 2024, el contratista envía oficio a la supervisora del contrato solicitando una prórroga al contrato SER032 DE 2024, por el término de veinte (20) días calendarios más, por los siguientes motivos: Para la ejecución de la Adición No. 1 de este mismo contrato, el cual ha tenido un plazo de un (15) días calendario, se han presentado múltiples inconvenientes, debido al taponamiento con material de estuco en las ducterías por donde se debe llevar el cableado para la infraestructura, dentro de estas las vías por donde deben pasar los cables para la instalación de Salas de Audiencias y Puntos de Red, ocasionado con esto demoras en la instalación de las mismas. **9)** Que la supervisora del contrato avala la prórroga por veinte (20) días calendarios más. **10)** Que el contrato SER032 DE 2024, se encuentra en ejecución y finaliza el día 23 de septiembre de 2024. **11)** Que con fundamento a las anteriores consideraciones las partes han convenido PRORROGAR el término de duración del CONTRATO SER032 DE 2024, Proceso MC012 DE 2024**,** cuyo objeto es CONTRATAR EN NOMBRE DE LA NACIÓN CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE MONTERÍA, LA DESINSTALACIÓN, TRASLADO, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS SALAS DE AUDIENCIAS, PC, IMPRESORAS Y ESCÁNER EN JUZGADOS LABORALES, JUZGADOS CIVILES DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS, JUZGADOS Y CENTRO DE SERVICIOS ADOLESCENTES DEL DEPARTAMENTO DE CORDOBA Y DE SALAS DE OTRAS ESPECIALIDADES EN EL DISTRITO JUDICIAL DE MONTERÍA DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA, en veinte (20) días calendarios más, para dar cumplimiento a lo pactado en el proceso MC012 DE 2024, Publicado en el SECOP II, que se regirá por la Ley 80 de 1993, decreto 1082 de 2015, demás normas que regulan la materia. Por lo expuesto las partes acuerdan: **CLAUSULA PRIMERA: 1) PRORROGAR** el término de duración del **CONTRATO DE OBRA No.SER032 DE 2024,** que tiene por objeto: CONTRATAR EN NOMBRE DE LA NACIÓN CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE MONTERÍA, LA DESINSTALACIÓN, TRASLADO, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS SALAS DE AUDIENCIAS, PC, IMPRESORAS Y ESCÁNER EN JUZGADOS LABORALES, JUZGADOS CIVILES DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS, JUZGADOS Y CENTRO DE SERVICIOS ADOLESCENTES DEL DEPARTAMENTO DE CORDOBA Y DE SALAS DE OTRAS

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial
Montería – Córdoba

PRÓRROGA N°3 AL CONTRATO SER032 DE 2024, CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN- CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA- DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL MONTERÍA, NIT.800165860-8 Y NAHUN ELÍAS MARTÍNEZ SOLERA, CÉDULA DE CIUDADANÍA No.7.378.986 (PROCESO DE SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA MC012 DE 2024)

ESPECIALIDADES EN EL DISTRITO JUDICIAL DE MONTERÍA DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA, en **VEINTE (20) DIAS CALENDARIOS MAS**, por los motivos expuesto anteriormente. **2) GARANTIA UNICA: EL CONTRATISTA,** deberá ampliar la cobertura a los nuevos términos, por lo tanto, debe ser modificada la póliza 540-47-994000030316, y anexo, Garantía de Cumplimiento del contrato, calidad del servicio, pago de salario y prestaciones sociales y la póliza 540-74-994000006417, Responsabilidad Civil Extracontractual, expedida por Aseguradora Solidaria de Colombia, que han sido constituidas para la ejecución del **CONTRATO SER032 DE 2024,** la cual deberá ser cargada en la Plataforma del SECOP II. Para la respectiva aprobación. **CLÁUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONSEJO SUPERIOR. – EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA,** se obliga a prorrogar el término de duración del contrato en VEINTE (20) DIAS CALENDARIOS MAS. **CLÁUSULA TERCERA: FORMA DE PAGO. El CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA,** Será la misma requerida en el estudio previo que antecedió el **CONTRATO No. SER032 DE 2024**. **CLÁUSULA CUARTA: PLAZO DE EJECUCION. –** El contrato SER032 DE 2024, será prorrogado por **VEINTE (20) DÍAS CALENDARIOS MAS,** es decir, a partir del día veinticuatro (24) de septiembre hasta el trece (13) de octubre de 2024. **CLAUSULA QUINTA**: Las demás cláusulas del contrato principal quedan vigentes y no se modifican en el presente documento-X-X-X-X-X-X-X-X-X-X-X-

Para constancia se firma en Montería a los dieciocho (18) días del mes de septiembre de 2024.



ALFONSO JAIRO DE LA ESPRIELLA BURGOS
Director Ejecutivo Seccional



NAHUN ELÍAS MARTÍNEZ SOLERA
Contratista

AJEB/DCHF